



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 066 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

08 JUN. 2015

**VISTOS:**

El OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-H/88, de la Dirección de Ciencia y Tecnología de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Memorandum N° 060-2015-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 038-2015-CONCYTEC-SG-OCP, de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, y el Memorandum N° 108-2015-CONCYTEC-SG de la Secretaría General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-H/88, la Dirección de Ciencia y Tecnología de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, ha efectuado una Convocatoria para otorgar el Premio "Kalinga de Difusión de las Ciencias", el cual está destinado a destacar los esfuerzos de un profesional distinguido como escritor, editor, director de radio/televisión o productor cinematográfico que haya contribuido con su trabajo a comprender e interpretar la ciencia, la investigación y la tecnología. Asimismo, informa que sólo se admitirá un candidato por país, cuya postulación se debe realizar con el respaldo de una organización científica o académica, a través de la Comisión Nacional de la UNESCO y siguiendo los lineamientos establecidos en las bases;

Que, mediante Informe N° 038-2015-CONCYTEC-SG-OCP, la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel informa sobre las acciones de difusión realizadas por el CONCYTEC en relación a la referida Convocatoria; asimismo, precisa que conforme a lo informado por la UNESCO se ha ampliado el plazo para presentar candidaturas al Premio "Kalinga de Difusión de las Ciencias", hasta el 30 de junio del 2015;

Que, mediante Memorandum N° 108-2015-CONCYTEC-SG, la Secretaría General informa la necesidad de conformar un Comité de Evaluación integrado por los Directores de los órganos de línea, con el objeto de seleccionar al candidato que postulará nuestro país al Premio "Kalinga de Difusión de las Ciencias";

Con el visto bueno del Secretario General y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité que tendrá a su cargo la evaluación para seleccionar al candidato que el Perú presentará a la Convocatoria para el Premio "Kalinga de Difusión de las Ciencias" organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- La Directora de Políticas y Programas de CTel, quien la presidirá;
- El Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, quien actuará como Secretario Técnico; y,
- El Director de Investigación y Estudios.

**Artículo 2°.-** El referido Comité en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados desde la fecha de expedición de la presente Resolución, deberá presentar a la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el informe que contenga el resultado de la evaluación realizada.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel brindará el apoyo que el Comité requiera para el cumplimiento del encargo conferido.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los servidores que integran el Comité, para su conocimiento y fines.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



*Gisella Orjeda*  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC